

Salud previsional:

## ¿Cobró ya sus excesos de cotización en la isapre?

El escaso monto, el desconocimiento o la confusión con los excedentes, muchas veces lleva a los afiliados a no retirar el importe en dinero acumulado por dicho concepto. Conozca el procedimiento para acceder a esos valores.



### ¿Y los cotizantes de Fonasa?

Los afiliados a este fondo de salud que generen excesos deben realizar el trámite para que les devuelvan ese dinero en cualquier sucursal y presentar como mínimo los siguientes antecedentes:

Solicitud que indique los motivos de la petición.

Identificación del cotizante, de la entidad que paga la cotización, con nombre o razón social y RUT.

Meses de remuneración por los cuales se solicita la devolución.

Monto de la devolución solicitada.

Número de serie de planilla de declaración y/o pago de cotizaciones para el caso de trabajadores dependientes afiliados a AFP o IPS.

Certificado de afiliación (original), emitido por la isapre o copia del FUN si corresponde a cotización mal enterada en Fonasa, indicando el período de vigencia del contrato y el mes de remuneración de inicio del descuento.

Fotocopia de la planilla de cotizaciones y anexo de nominación, si corresponde a solicitud de trabajadores dependientes afiliados a AFP o IPS.

Contrato o liquidación de sueldo o pensión, cuando corresponda.

A comienzos de semana, el superintendente de Salud informó que los excesos de las cotizaciones de los afiliados al sistema de isapres ascienden a cerca de \$26.664 millones entre el 2013 y lo que va del presente año, y que de esa cifra hay casi trece mil millones de pesos que aún no han sido cobrados.

Los excesos se devuelven masivamente en abril a través de un cheque, vale vista o una transferencia electrónica. El usuario es notificado por una carta certificada o por correo electrónico, que se envía a la última dirección que registró. De ahí la importancia de tener sus datos actualizados en la isapre.

María Galleguillos verificó si

tenía excesos y comprobó que había acumulado \$2 mil. "Pero me dio lata ir a cobrarlos", confesó. Mónica Flores podía cobrar \$9 mil, pero cuando quiso hacer el trámite, el plazo para retirar el vale vista con el dinero ya había vencido. Y José Aguilar nunca entendió la diferencia entre los excesos y los excedentes. Casos como esos son muy comunes.

En algunas ocasiones, los usuarios de isapres generan dineros por una cotización de salud previsual mayor a la que corresponde a cada persona, lo que se califica como:

1) **Excedentes**, que corresponde a un monto de dinero a favor de la persona afiliada a una isapre, que se genera cuando la cotiza-

ción obligatoria del 7% para salud supera el valor del plan contratado. Por ejemplo, si el 7% corresponde a 4 UF y el valor del plan es de 3,8 UF, se produce un excedente de 0,2 UF. Estos se reajustan de acuerdo con la variación del IPC y no se pueden devolver en forma de dinero.

¿Cómo se utilizan los excedentes? Solo es posible usarlos para fines estrictamente médicos. Por ejemplo, para pagar cotizaciones en caso de cesantía; cancelar un bono de atención médica; financiar prestaciones de salud que no cubre el plan contratado; pagar cuotas de un préstamo de salud otorgado por una isapre; cubrir cotizaciones adicionales; financiar un plan mientras tramita la pensión de vejez; o adquirir medicamentos en farmacias asociadas.

También es importante saber que no se puede renunciar a ellos. Actualmente, solo es posible en casos excepcionales, con el propósito de pagar beneficios adicionales de contratos colecti-

vos, de salud, contratos individuales compensados y aquellos que permita la Superintendencia de Salud.

2) **Excesos**, que se refieren a una suma de dinero que se genera cuando los trabajadores o los empleadores pagan una suma mayor al 7% de su remuneración, cuyo tope legal es de 67,4 UF. A diferencia de los excedentes, los excesos sí deben ser devueltos en forma de dinero a los beneficiarios y no a través de prestaciones médicas. Los excesos acumulados al 31 de diciembre del año anterior se cancelan a partir de abril del año en curso.

## Vale vista

Mónica está afiliada a Banmédica y para conocer si tenía excesos ingresó a la sucursal virtual de su isapre y se enteró de que el monto de su devolución para el año 2014 correspondía a \$9.033, equivalente a los montos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2013. Allí le explicaban que a partir del 30 de abril de 2014 habría un vale vista a su nombre en cualquier sucursal del BBVA, que podía retirar con su cédula de identidad. Sin embargo, su alegría no duró mucho porque el documento tenía plazo hasta el 30 de junio. Consultó nuevamente en la institución y le informaron que debía acudir a cualquier sucursal para revalidar el pago.

Para conocer si tienen excesos o excedentes, los afiliados pueden preguntar por teléfono en sus respectivas isapres o bien ingresar a las páginas web y acceder al enlace correspondiente.

